



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN O SUBSANAR ALGÚN APARTADO DE SU SOLICITUD, DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, MODALIDAD AYUDAS AL ESTUDIO (MODALIDAD A), CURSO 2018-2019.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4 de la Convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla, curso 2018-2019, se publica la relación de **solicitantes de la Modalidad de Ayudas al Estudio (Modalidad A)** que deben aportar documentación o subsanar algún apartado de su solicitud para la resolución de estas Ayudas, junto con la relación de documentos que deban aportar o los apartados de la solicitud que deban subsanar.

El plazo para la presentación de la documentación o para la subsanación de algún apartado de la solicitud será del **2 al 16 de mayo de 2019, ambos inclusive.**

La documentación se presentará en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado), así como en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquiera otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados/as que no entreguen la documentación requerida o no subsanen su solicitud en el plazo antes establecido, se les considerará desistidos de su petición, previa notificación en la Resolución definitiva de la convocatoria.

Sevilla, a 30 de abril de 2019

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS,

Fdo.: Pastora Reyuelta Marchena,
Vicerrectora de Estudiantes